

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca Campo de Belchite para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	898.208,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	766.541,44
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.310,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	381.493,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.223.052,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	72.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.777.993,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.510,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	371.349,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.223.052,75

Plantilla de Personal

- A) Personal Funcionario, Escala Administración General:
- Subescala Habilitación Nacional: un Secretario-Interventor, Subgrupo A1, nivel 26
 - Subescala Administrativa: un Administrativo, Subgrupo C1, nivel 20
- B) Personal Laboral Fijo
- Un Coordinador de Deportes
- C) Personal laboral temporal:
- Un Auxiliar Administrativo



- Dos Educadoras de Adultos
- Cuatro Trabajadoras Sociales (una con funciones de dirección)
- Una Psicóloga
- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local
- Una Técnico de Cultura y Turismo
- Un Conductor vehículo adaptado
- Doce Auxiliares Ayuda a Domicilio

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Belchite, a 28 de febrero de 2024.

El Presidente

Carmelo Pérez Díez.

